

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**LAS ROZAS DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de abril de 2022, aprobó inicialmente el Reglamento de Uso de Huertos Urbanos, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra de manifiesto en la Asesoría Jurídica Municipal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, así como en la página web municipal.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo de aprobación será definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Rozas de Madrid, a 15 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, P. D. (decreto de 13 de marzo de 2020), el concejal-delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, Jaime Santamarta Martínez.

(03/12.534/22)

